



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**, Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder. Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**,

Auto Interlocutorio N.^o 608

Radicado N^o66682-40-03-002-2016-00170-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs JORGE ANTONIO PÉREZ VILLADA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la Doctora MARTA LUCIA QUICENO CEBALLO, para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,

Oscar David Alvear Becerra

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 037
Del 02-03-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0001e4d8bde2ba1a55887deb33535f462fed4928a6a0ed9ff54c58f4cf6d0c2e**

Documento generado en 01/03/2023 11:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>